

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de abril de 1939

cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con la disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones	
Francos	23.89
Libras	42.45
Dólares	9.10
Liras	45.15
Francos suizos	207
Reichsmark	3.45
Belgas	154
Florines	4.95
Escudos	38.50
Peso moneda legal	2.07

Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90
Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Francos	29.73
Libras	53.05
Dólares	11.37
Francos suizos	258.75
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.58

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el día 11 de abril de 1939, a beneficio del Fondo de Protección Benéfico Social

Ha de constar de una serie de 40.000 billetes, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a quince pesetas, distribuyéndose 4.145.400 pesetas en 1.858 premios, de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 de	500.000
1 de	300.000
1 de	200.000
2 de 50.000	100.000
10 de 25.000	250.000
1.540 de 1.500	2.310.000
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 id. de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	148.500
99 id. de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	148.500
2 id. de 12.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	24.000
2 id. de 5.000 id. id., para los del premio segundo	10.000
2 id. de 2.950 id. id., para los del premio tercero	5.900
1.858	4.145.400

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciado los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 25 de febrero de 1939. —III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Luis Gabilán

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible, número 134.307, de pesetas nominales 25.000, en Deuda Amortizable 4%, Emisión 15 de agosto de 1935, expedidos por esta Sucursal en 24 de septiembre de 1936, a favor de María Canalda Claramunt, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Correo Catalán" y "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Secretario
F. Zubeldía. 259-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers e Isern, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villacarriedo, designado instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de David Llana González, vecino de La Penilla de Cayón, por su actuación contraria al Movimiento Nacional.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al referido David Llana González, huído y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, a fin de que, personalmente o por escrito alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole que de no verificarlo

le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villacarriedo, a 29 de enero de 1938.—El Juez de Primera Instancia, Ignacio Summers e Isern.—El Secretario (ilegible).

PONFERRADA

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado, al penado Luis Calvete Fernández, cuyo actual paradero se ignora, a fin de ser requerido al pago de la multa que le fué impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de León en causa 101 de 1936 sobre lesiones, bajo los apercibimientos legales si no comparece, pues así lo tengo acordado con esta fecha en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad.

Y para que pueda servir de notificación a dicho penado y su publicación en los periódicos oficiales, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Angel Cabrer.—El Secretario, Fernando Ruiz

VILLARCAYO

El señor Juez Instructor, nombrado por la Comisión de Incautaciones de Bienes de la provincia de Burgos, para la tramitación de los expedientes sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que haya lugar a exigir, con arreglo al Decreto número 108 y Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, a los inculcados Santiago Prado Bárcena y Manuel López Negrete, vecinos de Villarcayo, el último del agregado Bocos, ambos en ignorado paradero, ha acordado por providencia de hoy, que por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se cite y requiera a dichos inculcados, para que en el plazo improrrogable de ocho días hábiles, siguientes a la inserción de los edictos en los expresados periódicos oficiales, comparezcan, personalmente o por escrito, ante este Juzgado Instructor, a fin de que aleguen y prueben lo que en su defensa estimen procedente, con cuyo requerimiento se da cumplimiento al artículo 4.º de

la Orden de la Junta Técnica del Estado de fecha 13 de marzo último.

Villarcayo a 31 de enero de 1938. II Año Triunfal.—El Secretario del Juzgado Instructor, José María de Mena.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de doña Isabel Mexias de Estuar y que fueron sustraídos de la Dehesa Coto del Rey, de este término, la madrugada del quince al dieciséis de enero último, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Cinco cerdos carnosos, de once a doce arrobas de peso, con el hierro H. C. detrás de la paletilla izquierda, de ellos, una hembra pelona.

Dado en Jerez de los Caballeros a 3 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario (ilegible).

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES

Delegación de Gijón

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, Instructor del expediente de Responsabilidad Civil, seguido contra Belarmino Toral, vecino de Gijón.

Por el presente se cita a dicho inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante dicho Instructor, en Gijón, calle de San Bernardo, 85, 4.º, derecha, personalmente o por escrito, para que pueda alegar cuanto a su derecho estime procedente.

Gijón, 3 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Francisco Casas.

RONDA

Edicto

Don Luis Alonso Hernando, Teniente de Infantería, Juez Militar Permanente de la Plaza de Ronda. Hagó saber: En providencia de esta

fecha en expediente que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir como consecuencia de su actuación en relación con el Movimiento Nacional, al vecino de esta Ciudad, Juan Vera Palon, hoy en ignorado paradero, he acordado requerir a dicho individuo para que, en el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado Militar, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que diere lugar en derecho.

Dado en Ronda, a 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Luis Alonso.—El Secretario, Juan Romero.

Edicto

Don Luis Alonso Hernando, Teniente de Infantería, Juez Militar Permanente de la Plaza de Ronda.

Hago saber: En providencia de esta fecha, en expediente que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir como consecuencia de su actuación en relación con el Movimiento Nacional, al vecino y Jefe que fué de la Estación de Montequaque (Málaga), Ernesto Espejo Espejo, hoy en ignorado paradero, he acordado requerir a dicho individuo para que, en el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado Militar, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que diere lugar en derecho.

Dado en Ronda, a 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Luis Alonso.—El Secretario, Juan Romero.

Edicto

Don Luis Alonso Hernando, Teniente de Infantería, Juez Militar Permanente de la Plaza de Ronda y del expediente de responsabilidad civil instruido contra el vecino de dicha Plaza, Joaquín Peinado Díaz, como comprendido en el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Por el presente requiero al citado individuo, que se encuentra en ignorado paradero, para que, en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Málaga, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime proceden-

te, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que diere lugar en derecho.

Dado en Ronda, a 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Luis Alonso.—El Secretario, Juan Romero.

TUDELA

Cédula de Citación

El señor Juez Instructor especial designado por la Comisión provincial de incautación de bienes de Navarra, por providencia de hoy dictada en el expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Santiago Segura Benedi, soltero, vecino de Villafraña, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar a dicho expedientado para que, en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado especial, con objeto de ser oído en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario (Ilegible).

ALCAÑICES

Don Julio Ortega San Román, Juez de Instrucción del partido de Fuentesauco y encargado de este Juzgado por prórroga de la jurisdicción.

Por el presente se cita a don Jorge Thibaut, Ingeniero de Minas y don Tomás Prieto Divildos para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ratificarse en un escrito denuncia, prestar declaración y ofreceres el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo con el número 42 de 1937, sobre hurto, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, teniéndoles por ofrecido el procedimiento.

Dado en Alcañices a 3 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Julio Ortega.—El Secretario judicial, José Casas.

OVIEDO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsa-

bilidad civil que deba de ser exigida a José Manuel Pérez Caldevilla, de 20 años de edad, oficio confitero, natural de Cobunga y vecino de esta ciudad, calle de Melquiades Alvarez, núm. 6, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 3 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Instrucción de Zamora,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente número 173 del corriente año, sobre declaración de responsabilidad civil de Eusebio Fradejas San Juan, vecino de Benegiles, se requiere a los Ayuntamientos, Bancos, Sociedades de todas clases y público en general, para que en término de cinco días comuniquen a este Juzgado, por comparecencia personal o por escrito, los bienes que conozcan del expedientado y le hayan conocido hasta el 18 de julio de 1936, cualquiera que sea el territorio nacional en que se hallen, ya se trate de metálico, efectos públicos, valores, alhajas y cualesquiera otros.

Zamora, 3 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Manuel Martínez.—El Secretario, Pedro Núñez.

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Instrucción de Zamora,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente número 174 del corriente año, sobre declaración de responsabilidad civil de Baltasar Villaseco, vecino de Casaseca de las Chanas, se requiere a los Ayuntamientos, Bancos, Sociedades de todas clases y público en general, para que en término de cinco días comuniquen a este Juzgado, por comparecen-

cia personal o por escrito, los bienes que conozcan del expediente y le hayan conocido hasta el 18 de julio de 1936, cualquiera que sea el territorio nacional en que se hallen, ya se trate de metálico, efectos públicos, valores, alhajas y cualesquiera otros.

Zamora, 3 de febrero de 1938.—**II Año Triunfal.**—El Juez de Instrucción, Manuel Martínez. — El Secretario, Pedro Núñez.

PALENCIA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por providencia de hoy, dictada en la pieza de embargo de expediente administrativo sobre declaración de responsabilidad civil que se tramita en este Juzgado con el número 51 del año último, por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes y en virtud de lo que establece el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, contra el vecino de esta ciudad César Pérez de Santiago, se han declarado embargados, entre otros bienes y valores los siguientes:

Dieciséis acciones de la Compañía General de Arbones, S. A. de Barcelona, a 500 pesetas cada una.

Dos títulos, uno de una y otro de veinte acciones, preferente la primera y ordinarias las demás, de la Corporación Española de Créditos y Finanzas, S. A. Madrid, importantes 1.050 (mil cincuenta) pesetas.

Depositados en el Banco de Bilbao, resguardos núm. 311/352729, de sesenta acciones ordinarias del Salto del Duero, importantes 30.000 pesetas. Otro, número 179/34203. (En poder de los corresponsales), de diez obligaciones de la Compañía Franco-Española del Ferrocarril Tánger-Fez, nominales 5.000 pesetas. Otro núm. 180/34204 (también en poder de los corresponsales), de seis obligaciones de la misma Compañía de Ferrocarril citada anteriormente, valor 3.000 pesetas. Otro, núm. 181/34205 (en poder de los corresponsales), por catorce obligaciones de la misma Compañía, por 7.000 pesetas. Otro, número 150/33.303 (en poder de los

corresponsales), de diez acciones de la Compañía del Ferrocarril del Norte, por 4.750 pesetas. Otro, número 151/33.304, de diez acciones (en poder de los corresponsales), de la Compañía General de Tabacos de Filipinas, por valor de 5.000 pesetas. Otro, número 155/33.362 (en poder de los corresponsales), de veinticuatro acciones de la Sociedad Madrileña de Tranvías, de valor nominal 12.000 pesetas. Otro, del Banco de Bilbao en París, número 53.470, por 120 acciones ordinarias, de la Compañía Internacional de Coches-Camas, valor 12.000 francos.

Resguardo núm. 62.254, del Banco Hipotecario, sobre depósito de 40 acciones del Banco Internacional de Industria y Comercio, serie B, emisión de 2 de marzo de 1928, por valor de 20.000 pesetas.

Resguardo núm. 58.166, por 26 títulos, valor 13.000 pesetas en acciones del mismo Banco Hipotecario.

Resguardo núm. 58.182, de siete títulos, acciones del Banco Hipotecario, por valor de 3.500 pesetas.

Extracto de inscripción en el Banco de España, núm. 14.429, por dos acciones, 1.000 pesetas.

Otro, núm. 54.765, de seis acciones, a nombre de don Adolfo Pérez de Santiago, por valor de 3.000 pesetas.

Otro, núm. 54.766, de seis acciones, valor 3.000 pesetas.

Otro, núm. 54.767, de seis acciones, a nombre de doña Estela Pérez de Santiago, valor 3.000 pesetas.

Otro, núm. 6.032, de seis obligaciones, valor 3.000 pesetas.

Otro, núm. 14.495, dos acciones valor 1.000 pesetas.

Otro, núm. 23.662, de ocho títulos de la Deuda 5 por 100, seis de la serie A y dos de la B, valor 8.000 pesetas.

Otro, número 23.663, de cuatro títulos de la Deuda 5% amortizable, 1927, sin impuestos, tres de la serie A y uno de la B. Total, 4.000 pesetas.

Otro, núm. 23.650, a favor de doña Estela Pérez de Santiago, de diecisiete títulos de acciones de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, valor 8.975 pesetas.

Otro, núm. 23.652, a favor de don Adolfo Pérez de Santiago, de diecisiete títulos de acciones de la an

terior Compañía de Ferrocarriles, valor 8.975 pesetas.

Otro, núm. 23.655, de diecisiete títulos de acciones de la misma Compañía ferroviaria, de valor 8.975 pesetas.

Un resguardo del Banco Hipotecario de España, núm. 62.149, de cuarenta y cinco títulos en Cédulas Hipotecarias, por valor de 22.500 pesetas.

Importan los valores y resguardos incautados la cantidad de ciento ochenta y cinco mil veinticinco pesetas y doce mil francos.

Lo que se pone en conocimiento de los que se crean con derecho a reclamar sobre los valores reseñados, lo verifiquen en la forma y en el plazo que señala el artículo 11 del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937 y norma sexta de la Orden de igual fecha y artículo 6.º de la Orden de 19 de marzo de 1937.

Dado en Palencia a 4 de febrero de 1938.—**II Año Triunfal.**—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez.—El Secretario judicial (ilegible).

CACERES

Requisitoria

José Losada Rodríguez, hijo de Camilo y Emilia, natural de Guinzo (Orense), de estado soltero, de profesión panadero, de 21 años de edad, señas personales: estatura, 1,90 metros y en la actualidad soldado del Batallón de Cazadores de Las Navas, 2, sujeto a procedimiento por el delito de falsedad y estafa, comparecerá dentro del término de quince días ante don Federico Acosta López, Oficial 3.º honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 3 de esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Cáceres, 4 de febrero de 1938.—**II Año Triunfal.** — El Juez Instructor, Federico Cuesta López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Cédula de citación

García de la Noceda y García, Luis, de 25 años de edad, soltero, estudiante, con domicilio en Madrid, Avenida de Eduardo Dato, 13, piso 4.º izquierda, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Logroño el día 2 de marzo próximo y

hora de las diez de su mañana, a fin de deponer como testigo en causa seguida con el número 84 de 1936 por el Juzgado de Instrucción de Logroño, por el delito de desórdenes públicos, contra Martín Valdemoros Ramírez y nueve más, bajo apercibimiento de que si no compareciese o alegase justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Presidente (ilegible).

LA LINEA DE LA CONCEPCION

Requisitoria

Por medio de la presente se requiere a Cayetano Botella Doís, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor Militar, sito en el piso alto de la Comandancia Militar, personalmente o por medio de escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en el expediente de responsabilidad civil que instruyo contra el mismo.

La Línea de la Concepción, 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal. El Juez Militar, Francisco Raigón. El Secretario, Ricardo Fernández.

Por medio de la presente se requiere a José Boza Pérez, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor Militar, sito en el piso alto de la Comandancia Militar, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en el expediente de responsabilidad civil que instruyo contra el mismo.

La Línea de la Concepción, 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal. El Juez Militar, Francisco Raigón. El Secretario, Ricardo Fernández.

SAN SEBASTIAN

Edicto

En virtud de lo acordado en el expediente número 156, seguido contra Francisco Franco Losada, vecino que fué de Basaina, por el señor Juez Especial número 2 de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, sito en los locales de la Audiencia

Provincial de esta Capital, se cita, llama y emplaza por término de ocho días al referido Francisco Franco Losada, para que comparezca ante el referido Juzgado con el fin de que personalmente o por medio de escrito alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Sebastián, a 31 de enero de 1938.—El Secretario Ramón Zabaleta.

Edicto

En virtud de lo acordado en los expedientes respectivos por el señor Juez Especial núm. 2 de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, sito en los locales de la Audiencia Provincial de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de ocho días a don José María Eribarri Recarte, vecino de Irún expediente número 135); don Juan Gaztañaga Zangueta, vecino de Legazpia (expediente núm. 146); don Ricardo Adarraga Ireta, vecino de Zarauz (expediente núm. 154); don Domingo Arruti Gurmendi, vecino de Zarauz (expediente núm. 156); don José Cincunegui Arruti, vecino de Zarauz expediente núm. 158) y don Vicente Escudero García, vecino de Zarauz (expediente número 160), para que comparezcan ante el referido Juzgado, con el fin de que personalmente o por medio de escrito, aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Sebastián, 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Ramón N.

PAMPLONA

Requisitoria

Irunzun Zangueta (Leóncio), de 27 años, hijo de Francisco y Romaldia, soltero, labrador, natural de Uroz y vecino de Orcoyen, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 217 de 1936 por el delito de incendio, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

CALATAYUD

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 156 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra don Gregorio Serrano García, vecino de Calatayud, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 5 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto García.—El Secretario, Justo López.

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 687 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra don Manuel Sánchez Gil, vecino de Munébrega, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de

marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguiente a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Justo García.—El Secretario judicial, Justo López.

PORTUGALETE

Don Lorenzo Santibáñez Hernández, Alférez de Navío de la R. N. M., Juez Instructor de la causa número 81 que se instruye contra el Capitán de la Marina Mercante Angel Aguirre Mota.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Angel Aguirre Mota, hijo de Guillermo y de Agueda, natural de Erandio (Vizcaya), de cincuenta y siete años de edad, casado, siendo sus señas: pelo entrecano, cejas pobladas, ojos pardos saltones, estatura 1,70 metros, delgado, nariz grande, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Vizcaya, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en la Comandancia Militar de Marina de Portugalete, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden de la S. A. del Departamento Marítimo de Ferrol instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en Portugalete a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alférez de Navío, Lorenzo Santibáñez.—El Secretario, José Martínez.

MARBELLA

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de esta ciudad y especial de la Comisión provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 6 del pasado año sobre declaración de responsabilidad civil a los vecinos de esta Joaquín Casas Cibaja, José Martín Gómez y otros, he acordado la publicación del presente edicto para citar a los precitados, que hallanse en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado Especial, en término de ocho días hábiles, para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por oídos y que la incomparecencia de los mismos no implicará paralización en la tramitación del mencionado expediente.

Marbella a 4 de febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Manuel Prieto.—El Secretario, José Cerviño.

MURIAS DE PAREDES

Don Antonio Alvarez Arenas, Abogado, Juez de Primera Instancia en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por delegación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de León, se instruye expediente para determinar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de Villaseca Moisés Alvarez Nieto, mayor de edad, minero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional y cuyo actual paradero se ignora, y por providencia del día de hoy se cita al expresado expedientado y al propio tiempo se le requiere para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado, a objeto de alegar y probar lo que estime oportuno.

Dado en Murias de Paredes a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia Antonio Alvarez.

Don Antonio Alvarez Arenas, Abogado, Juez de Primera Instancia en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por delegación de la Comisión

provincial de Incautación de Bienes de León, se instruye expediente para determinar la responsabilidad civil que pueda alcanzarles a los vecinos de Quejo (Cabrillanes), Enrique Suárez y Florentina Pérez, mayores de edad, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y en el cual, por providencia dictada en este día, se cita a los expresados expedientados y al propio tiempo se les requiere para que en el término de ocho días hábiles comparezcan, bien personalmente o por escrito, en dichas diligencias, alegando y probando lo que estimen necesario.

Dado en Murias de Paredes a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Alvarez.

Don Antonio Alvarez Arenas, Abogado, Juez de Primera Instancia en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de León, se instruye expediente para determinar la responsabilidad civil que pueda alcanzarles a los vecinos de La Cueta (Cabrillanes), Nicanor Castro Martínez, mayor de edad, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y en el cual, por providencia dictada en este día, se cita al expresado expedientado, y al propio tiempo se requiere para que en el término de ocho días hábiles comparezca, bien personalmente o por escrito, en dichas diligencias, alegando y probando lo que estime necesario.

Dado en Murias de Paredes a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Alvarez.—El Secretario, José Fernández.

Don Antonio Alvarez Arenas, Juez de Primera Instancia en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de León, se instruye expediente para determinar la responsabilidad civil que, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, pueda alcanzarle a la vecina de Meroy Cabrillanes, Elisa Vega Fernández, mayor de edad, casada,

y en el cual, por providencia del día de hoy, se la cita y por medio del presente se la requiere, para que en el término de ocho días hábiles comparezca en el mentado expediente, bien personalmente o por escrito, a fin de alegar y probar lo que estime oportuno.

Dado en Murias de Paredes a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia Antonio Alvarez.—El Secretario José Fernández.

Don Antonio Alvarez Arenas, Abogado, Juez de Primera Instancia en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de León, se instruye expediente para determinar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de Villaseca Aurelio Rodríguez Ferrero, minero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional y cuyo actual paradero se ignora, y por providencia del día de hoy, se cita al expresado expedientado, y al propio tiempo se le requiere para que en el término de ocho días hábiles comparezca, personalmente o por escrito, ante este Juzgado, al objeto de alegar y probar lo que estime oportuno.

Dado en Murias de Paredes a 4 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia Antonio Alvarez.—El Secretario, José Fernández.

VALMASEDA

Requisitoria

Don José Tután Monroy, Juez de Instrucción de este Partido de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado, cuyo actual paradero se ignora, Lorenzo Ruiz Morellau, de 27 años, casado, mecánico, vecino accidentalmente de Ramales y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, o se constituya en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que, en otro caso, y además de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, será declarado rebelde, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y ser recluso a prisión decretada en esta fecha.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, la busca, captura y conducción a la referida cárcel de dicho inculcado procesado, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pues la prisión de aquél ha sido acordada por auto dictado en causa número 16 de 1937, sobre muerte por imprudencia.

Dado en Valmaseda, a 2 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Tután.—El Secretario, D. S. O., Isidro Sorli Lorenzo.

LA CONCEPCION

Requisitoria

Francisco y José Lajares, Antonio Pérez, Fernando Pilica, naturales de Alozaina (Málaga) y un tal José, natural de El Burgo (Málaga), domiciliados últimamente en Alozaina (Málaga), se les sigue causa por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, los cuales el día 4 de octubre de 1937, acompañaban a Antonia Rueda Bermúdez, comparecerán en el término de ocho días, ante don Jacinto Calderón Rodríguez, capitán de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Pavía número 7, de guarnición en la Aldea de La Concepción (Priego de Córdoba), a fin de prestar declaración sobre el delito que se les imputa.

La Concepción, 2 de febrero de 1938.—El Juez Instructor Jacinto Calderón.—El Secretario, Manuel López.

OSUNA

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental del Partido de Osuna, e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número cuarenta y seis del año mil novecientos treinta y siete, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a José Sánchez Talavera, hoy en ignorado paradero, vecino de Martín de la Jara, por su oposición al Triunfo del Movimiento Nacional, y a virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la Provincia de Sevilla, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca aquél ante este Juzgado y en el referido expediente, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo

que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Osuna, a 31 de enero de 1938.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Puerta.—El Secretario, Ysardo Sangay.

ABADIANO

Cédula de Citación

En virtud de Orden procedente del Juzgado de Instrucción de Durango, por cumplimiento de Carta-Orden de la Audiencia Provincial de Bilbao, a cuya Orden, el señor Juez municipal de ésta, ha ordenado se de cumplimiento; se cita a don Antonio Arguinzóniz Olalde, en concepto de testigo, para que el día primero de marzo próximo a sus diez y media horas, comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao, para asistir a las sesiones de juicio oral de la Causa, sumario 128 de 1935, sobre robo. Se le previene que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Abadiano, 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, Alejandro Cámara.

TOLEDO

Edicto

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano, Juez Especial de Incautaciones número 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de esta Ciudad Pedro Riera Vidal y Bonifacia Villarrubia, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles, comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta Capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo, a 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial de Incautaciones, Gaspar Fernández.—El Secretario (ilegible).

Edicto

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano, Juez Especial de Incautaciones número 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de esta Ciudad Prudencio Pérez Montes, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente

te o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta Capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo, a 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial de Incautaciones, Gaspar Fernández.—El Secretario (ilegible).

Edicto

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano, Juez Especial de Incautaciones número 2, de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de esta Ciudad Jerónimo Morcillo Herrera, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta Capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo, a 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial de Incautaciones, Gaspar Fernández.—El Secretario (ilegible).

Edicto

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano, Juez Especial de Incautaciones número 2, de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino de esta Ciudad Victoriano Caballero Braojos, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles, comparezca, personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta Capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo, a 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial de Incautaciones, Gaspar Fernández.—El Secretario (ilegible)

Edicto

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano, Juez Especial de Incautaciones número 2, de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a la vecina de esta Ciudad Eleuteria Pulido, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles, comparezca, personalmente o por escrito, ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta Capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndola de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo, a primero de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial de Incautaciones, Gaspar Fernández.—El Secretario (ilegible).

Don Luis Bermúdez y Acero, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Toledo y su Partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta Provincia, se hace saber a don Nicolás García Galán, vecino de esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, que su hermana de doble vínculo doña Paz García Galán, de treinta y ocho años de edad, hija, como aquél, de don Francisco y de doña Paula (difuntos), soltera y natural y vecina de esta Capital, falleció en la misma el siete de enero del corriente año, sin que se tenga noticia alguna de que hubiese otorgado disposición testamentaria, y sin dejar descendientes de ningún género; y de todo ello se le da conocimiento, a efectos de la disposición contenida en el artículo novecientos sesenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toledo, a 2 de febrero de 1938.—El Juez de Primera Instancia, Luis Bermúdez.—Ante mí: El Secretario (ilegible).

ANTEQUERA

Don Enrique Hernández Carrillo, Juez de Instrucción del Partido Judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro García Rodríguez, hijo de Sixto y de Dolores, de 29 años de edad, de estado soltero, natural de Linares, partido de Linares, provincia de Jaén, vecino que fué de Linares, de ocupación marmolista, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco

días, contando desde el de la inscripción de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezca en este Juzgado, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, con el número 22 de 1931, apercibido de que no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado del procesado expresado.

Dada en Antequera, a 2 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Enrique Hernández.—El Secretario (ilegible).

VALLADOLID

Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Ascensio Lupiola Uribelarrea, de 29 años de edad, casado, chófer, hijo de Benigno y de Catalina, natural de Abadiano, domiciliado en Santurce y últimamente en Santander y Asturias, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario de este Juzgado número 174 de 1936, por el delito de lesiones, comparecerá en el término de veinte días ante la Ilustre Audiencia Provincial de Valladolid, por razón del sumario expresado, según lo tiene interesado dicho Tribunal Superior.

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, P. D., Gabriel Gutiérrez.—V.º B.º El Juez de Instrucción (ilegible).

El Juez Militar número 8 de esta Plaza, en el expediente de responsabilidad civil que sigue con el número 36 contra Antonio Torres Bartual y otros, por el presente edicto hace saber:

Que las personas desconocidas e inciertas que integren la sucesión del referido Antonio Torres Bartual, natural de Valencia, de 35 años de edad, casado, ferroviario, y su último domicilio en Valladolid, Carretera de Salamanca, 5, deberán comparecer en este Juzgado, sito en la Academia de Caballería, en término de ocho días, para ser oídas y aleguen lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario, José Medina.